

ACUERDO N° 002 DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
FEBRERO 26 de 2015

"Por el cual se autoriza la creación de la Editorial De la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanzas N° 035 de 1990 y N°16 de 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional y velar por establecer los lineamientos y procesos correspondientes, en garantía de del cumplimiento de esas políticas de la Institución Universitaria, de conformidad con el Estatuto General y en armonía con la Ley 30 de 1992.

Que el Estatuto General establece como función del Consejo Directivo de UNIBAC Universitario la de crear, modificar o suprimir dependencias administrativas u otras formas de organización institucional.

Que la Universidad puede adoptar y determinar la forma en la que se organiza administrativamente, teniendo como límites sólo los proporcionados por la Constitución y la Ley.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar requiere un organismo de publicación de textos académicos e investigativos de calidad.

Que para la publicación de libros se requiere diseñar una estructura organizacional relacionada con las labores de selección, edición, producción y distribución de publicaciones, para que se convierta en apoyo de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

Que es preciso fomentar la tradición escrita en la Institución Universitaria mediante la publicación de libros resultado de procesos académicos e investigativos.

Que la Institución Universitaria tiene entre sus responsabilidades la de difundir el conocimiento producido por la Institución, manteniendo altos estándares de calidad académica y editorial.



**ACUERDO N° 002 DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
FEBRERO 26 de 2015**

"Por el cual se autoriza la creación de la Editorial De la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC"

Que el literal K del artículo 24 del Estatuto General establece como función de la Rectora adoptar los sistemas de bibliotecas y publicaciones para el adecuado funcionamiento de Unibac.

Que se requiere autorizar la creación de la editorial Unibac.

Que, por antes expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza la creación de la Editorial Unibac. Se autoriza la creación de la Editorial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

ARTÍCULO 2. Se faculta a la Rectora para la Creación, adscripción, denominación y definición de la Editorial definir, así como de la estructura administrativa, funciones de la misma, y señalamiento de los demás lineamientos y aspectos necesario para su cabal funcionamiento.

PARAGRAFO: Se faculta a la Rectora para asignar el presupuesto y recursos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Editorial.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena en a los 26 días del mes de 2015.



HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente



ELSIE TORRES ANAYA
Secretaria General